

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Burgos)
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Universidad de Burgos solicita la modificación del título Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Actualización de la oferta de plazas de nuevo ingreso de 50 a 65 plazas en el cuarto año de implantación y créditos de matrícula máxima.
- Acceso y Admisión de estudiantes: actualización de los requisitos de acceso a la Normativa en vigor. Se ha actualizado el nombre de la plataforma de enseñanza virtual de la universidad. Se ha introducido una referencia al Plan de Acción Tutorial de la Universidad. Se ha adaptado a la Normativa vigente el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Actualización de plan de estudios: actualización de las competencias de algunas asignaturas. Actualización de los contenidos de algunas asignaturas. Se ha añadido una nueva asignatura optativa denominada Prácticas en Empresa. Actualización de los criterios para el desarrollo y defensa del Trabajo Fin de Grado.
- Modificación de la tabla 10.2 del procedimiento de adaptación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

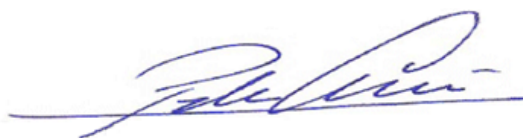
La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto,

ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone la siguiente **recomendación** para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar los sistemas de evaluación (y sus ponderaciones) asignados a las materias ya que se han definido los mismos en todas ellas. Los sistemas de evaluación y las ponderaciones de éstos, se deberían asignar en función de las competencias a adquirir en las mismas, las actividades formativas y la metodología docente utilizada.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL